



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-986-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, catorce de agosto del año dos mil quince. Las diez y veintiocho minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN-MANAGUA)**, Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha cuatro de junio del año dos mil catorce, con referencia **IN-034-003-14**, derivado del examen a los Estados Financieros de la Facultad Regional Multidisciplinaria FAREM-Carazo por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros de la FAREM-Carazo, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de esta facultad por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, de conformidad con las Normas Contables vigentes y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; **b)** Emitir un Informe con respecto al Control Interno de la Facultad Regional Multidisciplinaria de FAREM-Carazo, para ello se va evaluar y obtener suficiente entendimiento del Control Interno, evaluar el riesgo inherente y de control e identificar las condiciones reportables importantes del Control Interno; **c)** Emitiremos una opinión respecto al cumplimiento por parte de la Administración de la Facultad sobre los términos de los Contratos, Leyes, Reglamentos, Normas y Regulaciones aplicables a los mismos esto incluye expresar una aseveración positiva sobre los rubros no examinados y una aseveración negativa sobre los rubros examinados; y, **d)** La Identificar a los Servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos de auditoría en caso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-986-15

de haberlos. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN). El informe del auditor concluye: **1)** Las cifras contenidas en los estados financieros del año dos mil trece obtenidos en el transcurso de la auditoría presentan razonablemente las cifras en todos sus aspectos materiales; **2)** La evaluación de **control interno**, no reveló ninguna situación reportable como lo disponen las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua; y, **3) Cumplimiento legal:** La administración FAREN-CARAZO cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que lo son aplicables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12), 65, y 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha cuatro de junio del año dos mil catorce, con referencia **IN-034-003-14**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN-MANAGUA)**, derivado del examen a los Estados Financieros de la Facultad Regional Multidisciplinaria FAREM-Carazo por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; y, **II)** De los resultados obtenidos no se establece responsabilidad a los servidores públicos auditados. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Cuatro (944) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día catorce de agosto del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior